

INFORME QUE PRESENTA EL JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO AL DIRECTOR DE LA SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, PARA LA APROBACIÓN DE LA SEPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES:

- El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán laS normas vigentes a la fecha de su expedición;
- El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP-, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022; y sus respectivas reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCP;
- El primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;
- La Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”* (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);
- Según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *“La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución*

de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]” (González Tamayo, Jorge Luis; La contratación pública como sistema; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

- El objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LONSCP-: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;
- El tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- En tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LONSCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: “*Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]*” (Énfasis agregado);
- Del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas*” (Énfasis agregado);
- El Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: “*Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.*”;

- Previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2025, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;
- Para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: ***“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”***; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,
- Mediante el Decreto Ejecutivo No. 206, publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 524 del 22 de marzo del 2025. En el último inciso del Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su establece: ***“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”***.
- Mediante Resolución N°. **ESPE-DIR-SS-A-2025-0001-R**, de fecha **13 de enero de 2025**, se resuelve ***“APROBAR, el Plan Anual de Contratación Inicial del año 2025 de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-Sede Santo Domingo de los Tsáchilas de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General, conforme al presupuesto registrado en la herramienta eSIGEF”***.
- Mediante Resolución N°. **ESPE-DIR-SS-A-2025-0003-R**, de fecha **28 de marzo de 2025**, se resuelve ***“APROBAR, la PRIMERA reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2025”***.
- Mediante Resolución N°. **ESPE-DIR-SS-A-2025-0004-R**, de fecha **29 de abril de 2025**, se resuelve ***“APROBAR, la SEGUNDA reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2025”***.
- Mediante Resolución N°. **ESPE-DIR-SS-A-2025-0006-R**, de fecha **19 de junio de 2025**, se resuelve ***“APROBAR, la TERCERA reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2025”***.
- Mediante Resolución N°. **ESPE-DIR-SS-A-2025-0008-R**, de fecha **27 de junio de 2025**, se resuelve ***“APROBAR, la CUARTA reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2025”***.
- Mediante Resolución N°. **ESPE-DIR-SS-A-2025-0011-R**, de fecha **24 de julio de 2025**, se resuelve ***“APROBAR, la QUINTA reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2025”***.

- Mediante Resolución N°. **ESPE-DIR-SS-A-2025-0012-R**, de fecha **01 de octubre de 2025**, se resuelve “*APROBAR, la SEXTA reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2025*”.
- Mediante Memorando N°. **ESPE-SS-JAF-2025-1022-M** de fecha **07 de octubre de 2025**, suscrito por el Mayo. Gabriel Andrés Trujillo Álvarez, JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO. solicita la Reforma al Plan Anual de Contrataciones, al ítem presupuestario: 840107, para la **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LABORATORIOS, ACTIVIDADES DE DOCENCIA Y ADMISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**.
- Mediante Memorando N°. **ESPE-SS-JAF-2025-1025-M** de fecha **07 de octubre de 2025**, suscrito por el Mayo. Gabriel Andrés Trujillo Álvarez, JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO. solicita la Reforma al Plan Anual de Contrataciones, al ítem presupuestario: 840103, para la **ADQUISICIÓN DE SILLONES ERGONÓMICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**.
- Mediante Memorando N°. **ESPE-SS-JAF-2025-1026-M** de fecha **07 de octubre de 2025**, suscrito por el Mayo. Gabriel Andrés Trujillo Álvarez, JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO. solicita la Reforma al Plan Anual de Contrataciones, al ítem presupuestario: 530255, para la **CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES**.
- Mediante Memorando N°. **ESPE-SS-JAF-2025-1053-M** de fecha **15 de octubre de 2025**, suscrito por el Mayo. Gabriel Andrés Trujillo Álvarez, JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO. solicita la Reforma al Plan Anual de Contrataciones, al ítem presupuestario: 530255, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, 4 PUESTOS, LAS 24 HORAS PERMANENTE DELUNES A DOMINGO, CON ARMA LETAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**.

DESARROLLO:

La Sección de Logística, previa consolidación de la matriz de la reforma al PAC, realizó la verificación del techo presupuestario de la Jefatura Administrativa Financiera, con el fin de que no excedan los montos con respecto al presupuesto aprobado por el Ministerio de Finanzas, y una vez consolidada la matriz, se detalla la reforma que se realizada al PAC Institucional:

- **INGRESAR:** 03 líneas
- **MODIFICAR:** 01 líneas
- **ELIMINAR:** 01 líneas

Mediante la presente reforma se introducen modificaciones en la estructura programática correspondiente a la Jefatura Administrativa Financiera, específicamente en lo relacionado con la adquisición de sillones ergonómicos y la adquisición de computadores portátiles y de escritorio destinados a laboratorios, actividades de docencia y gestión administrativa.

En este contexto, se incorporan los ítems correspondientes para ser adquiridos a través del proceso de Catálogo Electrónico, conforme a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Asimismo, se eliminan los ítems referentes a la contratación para el abastecimiento de combustibles, los cuales serán gestionados mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía, de acuerdo con la normativa vigente. Esta medida garantiza la disponibilidad oportuna de combustibles necesarios para el desarrollo de todas las actividades programadas por la Universidad, que requieren movilización institucional para la atención de requerimientos académicos, comisiones administrativas, giras académicas y proyectos de vinculación con la sociedad, sin comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad.

El Plan Anual de Contrataciones (PAC), incluida la séptima reforma, totaliza un valor de \$ 243,872.2800 (doscientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y dos dólares con 28/100 centavos).

CONCLUSIÓN:

Se consolidó la **SEPTIMA** reforma al Plan Anual de Contrataciones conforme lo solicitado por la Jefatura Administrativa Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. El Plan Anual de Contratación integral, incluida la **SEPTIMA** reforma totaliza el valor de \$ 243,872.2800 (doscientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y dos dólares con 28/100 centavos).

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que el señor Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, legalice la matriz y resolución de la **SEPTIMA** reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

Santo Domingo, **17 de octubre de 2025.**

Elaborado por:

Ing. Jorge Sisalima Granda
Analista de Compras Públicas

Supervisado por:

Sgos. Marcelo Rodríguez Álava
Jefe de la Sección Logística

Aprobado por:

Mayo. Gabriel Andrés Trujillo Álvarez
Jefe Administrativo Financiero

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema MÓdulo Facilitador de la ContrataciOn Pública
RUC_ENTIC176812966001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS												
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD DESCONCERNIDA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOLÓGICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	840107	000000	001	0000	0000	4522000125	BIEN	COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4 GENERACIÓN 13	1	UNIDAD	1600,00		S			NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	840107	000000	001	0000	0000	4523000867	BIEN	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO MODELO 5 GENERACIÓN 13	1	UNIDAD	1325,00		S			NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	840107	000000	001	0000	0000	4522000125	BIEN	COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4 GENERACIÓN 13	40	UNIDAD	1569,00		S			NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	840107	000000	001	0000	0000	4523000858	BIEN	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO MODELO 5 GENERACIÓN 13	10	UNIDAD	1216,00		S			NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	001	0000	0000	295100017	BIEN	BOTÍN CUERO HIDROFUGADO	16	PAR	61,56		S			NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	001	0000	0000	295100013	BIEN	ZAPATO TIPO TREKKING	10	PAR	84,77		S			NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	001	0000	0000	295100015	BIEN	BOTÍN DIELECTRICO CUERO HIDROFUGADO	1	PAR	74,54		S			NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	001	0000	0000	881220014	BIEN	OVEROL GABARDINA 100% ALGODÓN	16	UNIDAD	34,47		S			NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	001	0000	0000	881220013	BIEN	MANDIL 100% ALGODÓN	8	UNIDAD	17,07		S			NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530813	000000	001	0000	0000	4911300116	BIEN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO EXTERNO DE VEHICULOS	1	UNIDAD	3000,00		S			NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530803	000000	001	0000	0000	333800211	BIEN	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO EXTERNO DE VEHICULOS	1	UNIDAD	2000,00		S			NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III	1	UNIDAD	7555,53		S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530402	000000	002	7001	0056	541120013	OBRAS	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VARIAS ÁREAS DE LA UFA ESPE SANTO DOMINGO	1	UNIDAD	\$14.000,00		S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530402	000000	001	0000	0000	541120013	OBRAS	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VARIAS ÁREAS DE LA UFA ESPE SANTO DOMINGO	1	UNIDAD	\$94.301,32		S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530405	000000	001	0000	0000	871410018	SERVICIO	SERVICIO DE MANO DE OBRA DEL MANTENIMIENTO EXTERNO Y REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS	1	UNIDAD	2000		S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530813	000000	002	7001	0056	36111001253	BIEN	NEUMATICO 265-65R17 112T TODA POSICION APICACION TODO TERRENO	4	UNIDAD	181,45		S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530813	000000	002	7001	0056	3611300115	BIEN	NEUMATICO 295-80R22.5 152-148K 16 PR TODA POSICION	4	UNIDAD	553,45		S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530813	000000	002	7001	0056	36111002133	BIEN	NEUMATICO 255-70R16 111S TODA POSICION APICACION TODO TERRENO	8	UNIDAD	153,27		S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530813	000000	002	7001	0056	3611100270	BIEN	NEUMATICO 225-70R15 100S TODA POSICION APICACION TODO TERRENO	4	UNIDAD	108,92		S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	002	7001	0056	326000917	BIEN	BORRADOR DE PIZARRON MADERA Y TELA	70	UNIDAD	0,81		S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	002	7001	0056	36990001100	BIEN	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	10	UNIDAD	0,59		S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	002	7001	0056	3699000177	BIEN	ESTILETE GRANDE	10	UNIDAD	0,64		S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	002	7001	0056	369900																	

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema MÓdulo Facilitador de la ContrataciÓN Pública
RUC_ENTID176812966001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD DESCONCERNIDA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOLÓGICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	002	7001	0056	3212920150	BIEN	CINTA DE EMPAQUE 48MM X 200 YD TRANSPARENTE	20	UNIDAD	2,54			S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	002	7001	0056	321290517	BIEN	CARTULINA A4 VARIOS COLORES	100	UNIDAD	0,81		S		NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	002	7001	0056	326000116	BIEN	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO LÍNEAS 100 HOJAS	10	UNIDAD	1,65		S		NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	002	7001	0056	3891100173	BIEN	ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA	100	UNIDAD	0,36		S		NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	002	7001	0056	3891100175	BIEN	ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA FINA	50	UNIDAD	0,36		S		NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	002	7001	0056	3891100177	BIEN	ESFEROGRAFICO ROJO PUNTA MEDIA	100	UNIDAD	0,26		S		NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3641000233	BIEN	FUNDAS DE BASURA SEMINDUSTRIAL NEGRA 30X36 PULGADAS	30	UNIDAD	0,77	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3641000223	BIEN	FUNDAS DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS	50	UNIDAD	0,34	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3533100126	BIEN	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON	5	GALON (US)	3,17	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3543002119	BIEN	DETERGENTE LIQUIDO GALON	10	GALON (US)	5,2	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3899300130	BIEN	SET DE MOPA MANGO, BASE, MOPA DE 46 CM	5	UNIDAD	13,6	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	321930018	BIEN	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	81	UNIDAD	1,81	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	321931018	BIEN	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES	48	UNIDAD	0,87	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	279920115	BIEN	GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR	15	PAR	0,98	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	353210118	BIEN	JABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 500 ML	15	UNIDAD	2,08	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3899309110	BIEN	PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES	24	UNIDAD	2,19	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	840103	000000	002	7001	0056	881220012	BIEN	BANDERA DEL ECUADOR, TELA NYLON 6M X 4M	1	UNIDAD	257,46		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	840103	000000	002	7001	0056	881220012	BIEN	BANDERA TERCIOPELO 1.50 M X 1.00 M TIPO A	5	UNIDAD	234,87		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	840103	000000	002	7001	0056	881220012	BIEN	BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M	6	UNIDAD	31,37		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	840103	000000	002	7001	0056	881220012	BIEN	BANDERA USO EXTERIOR NYLON 1.50M X 1.00M	7	UNIDAD	53,24		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	840103	000000	001	0000	0000	3811100031	BIEN	SILLÓN TIYAKUY	25	UNIDAD	278,26		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	1890002	0000	01	00	000	013	000	2301	530208	000000	003	0000	0000	852500021	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA 4 PUNTOS 24 HORAS	1	UNIDAD	25824,27			S	NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	

ELABORADO POR:

REVISADOR POR:

REVISADOR POR:

APROBADO POR:

AUTORIZADO POR:

ING. JORGE SISALIMA GRANDA
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS

ING. JORGE SISALIMA GRANDA
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS